



Municipalidad de
Yerba Buena
Ecuador

YERBA BUENA,

08 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

041

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.299, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/12/20, que dió origen al Expte. N° 10.338-M(7)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara a la Ciudad de Yerba Buena como CIUDAD TURISTICA, a los efectos de la Ley Peñal. N° 7484 y la Resolución N° 2379 del E.T.T.;

Que, a fs. 06 la Secretaría de Gobierno toma conocimiento y, sin formular objeciones, da continuidad al trámite;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 07, se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5329;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.299, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVÉSE.-



Pablo Macchiarola
LE. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Mario Campero
MARIO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA